Firmado digitalmente por HOYOS HERNANDEZ Jose Francisco FAU 20131023414 hard
Cargo: Jefe (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2023 18:39:42 -05:00

Jesus Maria, 11 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000298-2023-MTPE/4/12

VISTO:

El Informe N.º 000551-2023-MTPE/4/12.01 elaborado por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, prescribe que en el marco de los programas de bienestar social se ejecutan acciones destinadas a cubrir aspectos como los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo, el cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que fallezcan o sufran la pérdida de un familiar directo, como se explica en el Informe Técnico N.º 0411-2020-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, conforme a la solicitud mencionada en el asunto, la señora **NINFA NIRA LIÑAN SALINAS**, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, que se desempeña como Técnico Administrativo II de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos el pago correspondiente al subsidio por fallecimiento de su madre, la señora **VIRGINIA SALINAS DE LIÑAN**;

Que, la señora **VIRGINIA SALINAS DE LIÑAN** falleció el día 15 de julio de 2023, conforme se verifica en el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, adjunto a la solicitud de la señora **NINFA NIRA LIÑAN SALINAS**;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2020, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, dispone que la entrega económica del subsidio por fallecimiento asciende al monto único de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles), siendo de aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N.º 276;

Que, la Liquidación N.º 059-2023-MTPE/4/12.1, elaborada por el Especialista en Planillas de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que a la servidora **NINFA NIRA LIÑAN SALINAS** le corresponde la suma de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por

Firmado digitalmente por PRETEL PALOMINO Delcy Gabi FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.09.2023 18:19:11 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IIJZ1TH**

el concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, como es su madre, la señora **VIRGINIA SALINAS DE LIÑAN**;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto que reconozca a favor de la servidora **NINFA NIRA LIÑAN SALINAS**, en el monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por el concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, y; en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de la señora **NINFA NIRA LIÑAN SALINAS**, la suma de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 nuevos soles), por el concepto de subsidio por fallecimiento de su madre, la señora **VIRGINIA SALINAS DE LIÑAN**.

Artículo 2.- EL EGRESO que genere el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a la meta 0054, partida 2.2.2.1.3.2, certificado N.º 0000000557, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las instancias que correspondan para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420230000017.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **IIJZ1TH**